

ASPIRANTE HABILITADO(A) Y LISTA DE EXCLUIDOS(AS)**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)****PERFIL: CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO E INFORMACIÓN**

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), una vez verificada la documentación e información aportada por los(as) aspirantes durante el periodo de inscripciones y de conformidad con lo establecido en el instructivo de la convocatoria, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) presenta el (la) aspirante que cumplió los requisitos habilitantes y que obtuvo el puntaje requerido para continuar en el proceso selección, así como la lista de aspirantes excluidos(as), junto con las principales causales de exclusión y las observaciones correspondientes:

1. Aspirante habilitado(a) que podrá continuar en el proceso de selección:

No.	Número de documento de identificación	Puntaje
1	94.411.300	60

2. Aspirantes excluidos(as) que cumplen algunos de los requisitos de la convocatoria:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
2	43.201.634	- El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo, de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no dan cuenta de experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro

		(4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen con las condiciones establecidas en el literal g) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
3	1.105.676.318	- El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo, de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia en dirección académica, pero los mismos no cumplen las condiciones del literal e) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó documentos para certificar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, de conformidad con el literal g) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó documentos para certificar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó la carta de respaldo institucional de conformidad con el literal j) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria.

4	59.816.270	- El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, pero el mismo no permite el acceso, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
5	79.687.994	- El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no dan cuenta de experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible

		establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
--	--	--

3. Aspirantes excluidos(as) que no cumplen el perfil específico requerido en la convocatoria:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
6	80.102.077	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo, de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
7	12.137.078	- El (la) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Además, no se adjuntó el acto administrativo que convalida el título

		de doctorado en Colombia. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, pero los mismos no cumplen los requisitos previstos en el literal h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
8	59.837.502	- La aspirante adjuntó título de doctorado, pero se requiere documentación adicional para establecer su campo. Para subsanar esta información sobre el título de doctorado, el (la) aspirante deberá aportar una aclaración, expedida por la institución de educación superior que otorgó el título allegado con la inscripción, en la que conste el plan de estudios oficial del programa de doctorado cursado, con los créditos de aprendizaje de cada uno de sus componentes o, en su defecto, la distribución del tiempo de aprendizaje previsto del programa. La información debe referirse al programa académico y no a la trayectoria individual del (de la) aspirante. Lo anterior, con el fin de determinar el campo en que se clasifica el título de doctorado aportado, conforme a los “Criterios de clasificación” de la CINE-F 2013 A.C. (2023), aplicable a la presente convocatoria, y de verificar el cumplimiento del requisito habilitante de formación académica establecido en el numeral V y en el literal c) del numeral 5 del capítulo II del instructivo, en los términos del numeral 8 del mismo capítulo. - El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
9	52.974.517	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria.

		- El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
10	30.315.495	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no dan cuenta de experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones del literal g) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la

		convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
11	52.869.618	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no cumplen las condiciones del literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
12	53.105.042	- El (La) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero los mismos no cumplen las condiciones del literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en

		alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
13	22.521.588	- El (La) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero los mismos no cumplen las condiciones del literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no cumplen las condiciones del literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
14	59.817.461	- El (la) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es

		posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
15	1.018.410.287	- El (la) aspirante no aportó título de doctorado. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante aportó documentos para certificar experiencia en cargos de dirección académica, pero los mismos no dan cuenta de experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años, de conformidad con el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no cumplen las condiciones de los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
16	24.826.978	- El (la) aspirante aportó título de profesional universitario y título de doctorado, pero los mismos no corresponden a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, pero los mismos no cumplen los requisitos previstos en el literal h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo

		anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (la) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
17	76.315.848	- El (La) aspirante aportó título de doctorado, pero el mismo no corresponde a los campos definidos en la convocatoria. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en dirección académica, pero los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el literal e) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior y en procesos de acreditación en alta calidad, de conformidad con los literales g) y h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de estos requisitos habilitantes y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó vínculo para la consulta de su CvLAC, por lo que no es posible establecer la trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, de conformidad con el literal f) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1.
18	52.491.581	- El (La) aspirante aportó título de doctorado, pero no aportó el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente en Colombia convalida el título

		académico. Por lo anterior, no cumple con el perfil específico establecido para la convocatoria. - El (La) aspirante adjuntó documentos para certificar experiencia docente, pero no demostró ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo, de conformidad con el literal d) del numeral 5, capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, de conformidad con el literal h) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante adjuntó documentos para demostrar experiencia en procesos de acreditación en alta calidad, pero los mismos no permiten dar cuenta del cumplimiento del requisito, de conformidad con el literal g) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria. Por lo anterior, no es posible establecer el cumplimiento de este requisito habilitante y asignar el puntaje de conformidad con el Anexo N° 1. - El (La) aspirante no adjuntó la carta de respaldo institucional, de conformidad con el literal j) del numeral 5 del capítulo II del instructivo de la convocatoria.
--	--	---

Nota: el perfil específico de la convocatoria establece que el (la) aspirante debe contar con título profesional universitario y título de doctorado en el campo amplio de ciencias sociales, periodismo e información. Este campo comprende:

- El campo específico de Ciencias Sociales y del Comportamiento.
- El campo detallado de Economía.
- El campo detallado de Ciencias Políticas y Educación Cívica.
- El campo detallado de Psicología.
- El campo detallado de Sociología, Antropología y Estudios Culturales.
- El campo detallado de Trabajo Social.
- El campo detallado de Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte.
- El campo específico de Periodismo e Información.
- El campo detallado de Periodismo y Reportajes.

- El campo detallado de Bibliotecología, Información y Archivología.
- El campo detallado de Periodismo e Información no clasificados en otra parte.
- El campo específico de Programas y Certificaciones interdisciplinarios relativos a Ciencias Sociales, Periodismo e Información.

Estos campos se pueden consultar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia, CINE – F 2013 A.C. (2023), establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-internacional-normalizada-de-la-educacion-cine>

Los(as) interesados(as) pueden consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para establecer el campo de educación y formación al que corresponden los títulos académicos obtenidos en Colombia.

4. Aspirantes excluidos(as) que se registraron, pero no cargaron documentos para verificación o cargaron la documentación de manera incompleta:

No.	Número de documento de identificación	Causal(es) principal(es) de exclusión
19	10.558.412	No aportó los documentos básicos requeridos en el instructivo de la convocatoria a través de la plataforma “Convocatorias Superior”.
20	13.743.543	
21	71.273.763	
22	41.943.618	
23	80.115.076	
24	1.143.407.662	
25	79.563.127	
26	79.807.559	
27	71.363.565	
28	1.039.447.776	
29	1.088.270.014	
30	1.070.587.172	
31	1.035.832.075	
32	60.256.405	
33	39.454.847	
34	53.051.975	
35	1.001.300.902	
36	51.733.248	
37	1.149.687.843	
38	1.001.942.644	
39	46.670.798	
40	1.026.271.459	

Desde las 8:00 a.m. del 27 de octubre hasta las 4:59 p.m. del 9 de noviembre de 2026, los(as) aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción. No se tendrán en cuenta en este periodo, documentos que se presenten para acreditar experiencia o trayectoria que no haya sido informada al momento de la inscripción, así como tampoco se tendrán en cuenta documentos sobre experiencia o trayectoria informada, pero no soportada documentalmente al momento de la inscripción.

La Secretaría Técnica del CESU realizará la verificación de los documentos aportados por los(as) aspirantes en el periodo para subsanaciones del 10 al 17 de noviembre de 2026.

El 18 de noviembre de 2026, la Secretaría Técnica del CESU publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional la lista preliminar de los(as) aspirantes habilitados(as) en el proceso de selección con el respectivo puntaje.

**SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CESU)**